



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

ASUNTO	Exhorto de Cooperación Internacional
SOLICITANTE	SCP BRICE ALBERTIN, TANGUY JOSEPH y JEAN FONT, Oficiales de justicia asociados
SOLICITADAS	JACKELINE GIRALDO CAÑAVERAL
RADICADOS	050013103009 20210034300 acumuladas 050013103009 20210034400 , 050013103009 20210034500 , 050013103009 20210034900 , 050013103009 20210035200 , 050013103009 20210035300 , 050013103009 20210035500 , 050013103009 20210039700 , 050013103009 20210040000 , 050013103009 20210040200 , 050013103009 20210040300 , 050013103009 20210041200 , 050013103009 20210041300 , 050013103009 20210041400 , 050013103009 20210041500 , 050013103009 20210042000 , 050013103009 20210042100 , 050013103009 20210042200 , 050013103009 20210042500 , 050013103009 20210042600 , 050013103009 20210042700 , 050013103009 20210042800 , 050013103009 20210042900 , 050013103009 20210044200 , 050013103009 20210044400 , 050013103009 20210044500 , 050013103009 20210044700 , y 050013103009 20210044800 .
ASUNTO	.- Incorpora devolución citaciones. .- Ordena devolver exhortos.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se adosa las citaciones enviadas a las personas solicitadas por el comitente que se relacionan a continuación, a las direcciones denunciadas en estas diligencias para tal fin, y que según la oficina de correo 472 fueron devueltas con resultado negativo en su entrega, estas son:

- Ángela Cecilia Osorio Giraldo (Rdo.2021-00345)
- Genny Alexandra Ocampo Ramírez (Rdo.2021-00352)
- María Leibeth Sánchez Toro (Rdo.2021-00353)
- Lucía Montoya (Rdo.2021-00397)
- Sonia Luz del Carmen Escobar Villegas (Rdo.2021-00400)
- Juliana Vélez Montoya (Rdo.2021-00403)
- Melissa Osorio Tamayo (Rdo.2021-00412)
- Silvia Inés Cardona Arcila (Rdo.2021-00413)
- Alba Elizabeth Mira Cardona (Rdo.2021-00414)



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

- Luz Madelem Gallego Gutiérrez (Rdo.2021-00420)
- Adriana María Guisao Velásquez (Rdo.2021-00421)
- Sandra Patricia Gallego Henao (Rdo.2021-00425)
- Maily Márquez Arboleda (Rdo.2021-00426)
- María Elena Uribe Angulo (Rdo.2021-00428)
- Daniela Pérez González (Rdo.2021-00429)
- Sara María Escobar Rojas (Rdo.2021-00442)
- Claudia Bermúdez Garzón (Rdo.2021-00447)
- Beatriz Elena Acevedo López (Rdo.2021-00448)

De las otras personas solicitadas que se relacionan a continuación, no se allegó resultado por parte de la empresa de correo, como tampoco se hicieron presentes al despacho a efectos de notificarse de forma personal de la comisión, estas son:

- Jackeline Giraldo Cañaveral (Rdo.2021-00343)
- Paulina Arcila Trujillo (Rdo.2021-00344)
- Sandra Marcela Pérez Hernández (Rdo.2021-00349)
- Alejandra María Mejía Cardona (Rdo.2021-00355)
- Daniela Echavarría Orozco (Rdo.2021-00402)
- Ángela Tatiana Leguizamón Molina (Rdo.2021-00415)
- Diana Patricia Osorio Becerra (Rdo.2021-00422)
- Claudia Marcela Cardona Echeverri (Rdo.2021-00427)
- Andrea Vergara Silva (Rdo.2021-00444)
- Natalia Muñoz Herrera (Rdo.2021-00445)

En cuanto al emplazamiento de las personas antes relacionadas, se tiene que no fue posible registrarlas en el sistema de emplazados, toda que para ello, es necesario el número de identificación de aquéllas, y revisada la documentación allegada, no se avizora tal dato de identidad; motivo por el cual mediante providencia de la diada 03 de febrero del año que avanza, se dispuso solicitar dicha información al Comitente sociedad SCP BRICE ALBERTIN, TANGUY JOSEPH y JEAN FONT, Oficiales de justicia asociados, propietaria de una oficina de oficiales de justicia en la residencia de Marsella con domicilio en 87, Rue Paradis (6e), a través del Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano en la ciudad de Bogotá, D.C., **sin que a la fecha se lograra respuesta** por parte de estas Entidades (ver archivos digitales No.08 al 10.2.1.).

Por consiguiente, y como se anunció en los proveídos por medio de los cuales se avocó el conocimiento de la presente comisión, una vez realizada la diligencia de notificación de aquéllas personas, se devolvería la misma a su lugar de origen, **auxiliada hasta donde fuere posible.**

Pues bien, como lo preceptúa el artículo 609 del Código General del Proceso, en su inciso 4º: "*Surtida la diligencia, se devolverá el exhorto a la autoridad extranjera comitente, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores. **De la misma manera se procederá cuando la comisión no haya podido cumplirse.***" (Sin resalto en el original).

En orden a lo expuesto, bajo el entendido de no lograrse la notificación de las personas antes relacionadas, se hará devolución del referido exhorto, en forma digital, a la sociedad SCP ALBERTIN JOSEPH FONT HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIÉS, por intermedio de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a68249bbe6f51beeaff7bf8cda4237ad33ab8abf9323dcd6371a270ff51639**

Documento generado en 06/09/2022 01:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>